

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7225	VIERNES, NOVIEMBRE 20 DE 1964	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 16 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 33764

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales e Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	\$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	\$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	\$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	\$ 80.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.00	Semestral	\$ 450.00
Trimestral	\$ 300.00	Anual	\$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabra por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 % (Cincuenta por ciento).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º Si ocupa menos de 1¼ página \$ 140.—
- 2º De más de 1¼ hasta 1½ página \$ 225.—
- 3º De más de 1½ y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Exce- dente		Hasta 20 días		Exce- dente		Hasta 30 días		Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N°	6045 del 12.11.64.	— Liquidada partida a favor del Poder Judicial.	8314
" " " "	6046 " "	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Gobierno.	8314
" " " "	6047 " "	— Acéptase la renuncia por el Ingenio San Isidro S. A. a los beneficios de las Leyes 3540 y 3643 otorgado por la Dirección General de Rentas.	8314 al 8315
" " " "	6048 " "	— Adjudicase a diversos personas lotes fiscales en la Capital.	8315
" " " "	6049 " "	— Acuérdase un crédito a diversas personas para vivienda propia.	8315
M. de A. S. N°	6050 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Dr. Nicolás J. Gentile Presti.	8315 al 8316
" " " "	6051 " "	— Acéptase la renuncia del Sr. Carlos María Paz.	8316
" " " "	6052 " "	— Designase a la Sra. Angela Martínez de Juárez.	8316
" " " "	6053 " "	— Acuérdase una pensión a la Sra. Rosa Delgado de Alancay.	8316
" " " "	6051 " "	— Acuérdase la jubilación a la Sra. Emilia E. Barrera de Barnes.	8316
" " " "	6055 " "	— Reconócense los servicios prestados por el Sr. Faustino B. Torres.	8316
" " " "	6056 " "	— Reconócense los servicios prestados por la Sra. Carmen Rosa Torino.	8316 al 8317

LICITACION PRIVADA:

N°	18970 — A.G.A.S. — Para la adquisición de materiales de Hº Aº	8317
----	---	------

LICITACIONES PUBLICAS:

N°	18871 — A.G.A.S. — Para la ejecución de la Obra N° 650—1—2 Montaje Eléctrico Usina Orán.	8317
N°	18800 — A. G. A. S. — Para el Estudios de las Obras Necesarias para el Aprovechamiento Integral del Río Angastaco, Dpto. de San Carlos.	8317

REMATE ADMINISTRATIVO:

N°	18973 — Banco de Préstamos y Asistencia Social.	8317
----	---	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 18976	— De Don Aranda Ruiz, Antonio	8317
Nº 18965	— De don Marcos Chocobar	8317
Nº 18952	— De doña Rosario Córdoba de Juárez, y antes de Arguñaraz	8317
Nº 18951	— De don César Ramón Ibáñez	8317
Nº 18948	— De doña Aurelia Fressart de Ratei	8317
Nº 18938	— De don Juan Anselmo Díaz	8317
Nº 18937	— De doña Lidia Constantina Rivera o Ribera de Morales	8317
Nº 18930	— De doña Guadalupe Marques de Anselmino o Guadalupe Marques García de Anselmino	8317
Nº 18922	— De don Domingo Bejarano	8317
Nº 18921	— De don Pedro Nolasco Díaz	8317
Nº 18907	— De don Victoriano Quispe	8317
Nº 18906	— De don Teodoro Alejandro Flores	8317 al 8318
Nº 18888	— De don Francisco López ó Francisco López Torrecillas ó Torrecilla ó Torresilla	8318
Nº 18880	— De don Santos Senaido Colque	8318
Nº 18878	— De don Francisco Escalante y María Martínez de Escalante	8318
Nº 18874	— De don Mariano Vera	8318
Nº 18873	— De don Eusebio Cazón y Gregoria Guerrero de Cazón y Lorenza Cazón	8318
Nº 18870	— De don Agustín Paratz	8318
Nº 18868	— De don Anastacio Villagrán	8318
Nº 18858	— De don Enrique Argentino Prémoli	8318
Nº 18853	— De don Pedro Enrique Ramírez	8318
Nº 18852	— De don Edmundo Edilmiro Barrera	8318
Nº 18851	— De don José Emiliano Zurita o Emiliano Zurita	8318
Nº 18734	— De don Rodolfo Pedro Palacios	8318
Nº 18719	— De don Zacarías Vázquez	8318
Nº 18680	— De don José Miguel Ramírez	8318
Nº 18666	— De doña Leonidas López de Guanca	8318
Nº 18661	— De don José Pacheco	8318
Nº 18656	— De doña Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares	8318
Nº 18627	— De don Sergio Ildefonso Avila	8318
Nº 18609	— De don Andrés Avelino Argañaras o Andrés Avelino Argañaraz y de doña Esther Salvaterra de Argañaraz	8318
Nº 18599	— De don José Marcos Aybar o Aibar	8318
Nº 18588	— De doña María Bracamonte de Toledo	8318
Nº 18584	— De don Justiniano Condorí	8318
Nº 18582	— De don Marcial López Sánchez	8318
Nº 18562	— De doña Alejandrina Rodríguez de Singh	8318
Nº 18548	— De doña María Aelselma Vaca de Moreno	8318 al 8319
Nº 18547	— De don Luis Humberto Corte	8319
Nº 18546	— De doña Santos Vaca	8319

LITIGIOS JUDICIALES:

Nº 18988	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Pérez Morales, Emilio	8319
Nº 18987	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Sociedad Zamora y Guerrero	8319
Nº 18986	— Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ordóñez, Feo. vs. García Franco, Juan C.	8319
Nº 18980	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Abadía, Amado vs. Schenker, Nicolás	8319
Nº 18979	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Capobianco, Mercedes D. Michel de vs. Robles, Carlos A.	8319
Nº 18978	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Moto Sport S. R. L. vs. Francisco Peryra	8319
Nº 18977	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena, Antonio vs. Giménez, Antonio	8319
Nº 18974	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Francisco P. Bagnola vs. Rueda, María C. de y otro	8319 al 8320
Nº 18967	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: General Financiera S.A. vs. Jorge Raúl Martínez Carabia	8320
Nº 18968	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: General Financiera S.A. vs. Eduardo Washington	8320
Nº 18972	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Rabal, Hernenegildo vs. Nigro, Francisco A.	8320
Nº 18959	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Beaudéau De Porto y Cia. vs. Leonardo Guillermo Martos	8320
Nº 18958	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Exhorto Juez 1º Inst. C.C. 2º Nom. de R. Santa Fe: Beaudéau De Porto y Cia. vs. Leonardo Guillermo Martos	8320
Nº 18957	— Por Aristóbulo Carral — Reston, José vs. Ortega, Roberto	8320
Nº 18956	— Por Aristóbulo Carral — Madrid, Ernesto vs. Perachi, Alejandro	8320
Nº 18955	— Por Aristóbulo Carral — Chali Safar S. A. vs. Mercado, Leonor	8320
Nº 18954	— Por Aristóbulo Carral — Pérez Aráoz, Luciano vs. Orrellana, Raúl R.	8320
Nº 18953	— Por Aristóbulo Carral — Chali Safar S. A. vs. M. J. y A. M. Robles	8320
Nº 18950	— Por José A. Cornejo — Jorge O. Carrera S. R. L. vs. María C. Vda. de Heredia	8320 al 8321
Nº 18949	— Por Juan A. Martearena — Czapla, José vs. Juan Carlos Cuevas	8321
Nº 18934	— Por Juan A. Martearena — Juicio: Figueroa Alonso M. vs. Farah Máximo y otro	8321
Nº 18928	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sidany, Miguel ó Sidany, Miguel Jalit vs. Jorge Guaymás	8321
Nº 18905	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Gianelo Roberto R. vs. Galarza, Justo A.	8321
Nº 18898	— Por Efraín Racioppi — Juicio: San Martín, Carmen Rosa M. de vs. Menu, Luis Víctor y Menu, María Graciela P. de	8321
Nº 18897	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Lucsi Miguel A.	8321
Nº 18893	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Josefa Oiene de Russo	8321
Nº 18886	— Por Juan A. Martearena — Juicio: Saracho Hida'go vs. Suc. Miguel A. Zigarán	8321
Nº 18884	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Vicente Cavolo vs. Marina H. de Pardo	8321
Nº 18860	— Por José A. Cornejo — Juicio: Financiera S.R.L. vs. Domingo Marinero y Pedro Genovese	8322
Nº 18720	— Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Martínez, Demófilo vs. Arroyo, Víctor	8322
Nº 18710	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ortíz Varga Juan vs. Royo, Dermirio Roque	8322
Nº 18667	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorpudes, Antonio	8322

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18983	— Liendro Jacinto de El Carril	8322
Nº 18942	— Torres, Felisa Torres de	8322
Nº 18915	— Rodríguez Cayata, Juana — Posesión Treintañal	8322

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 18911 — Nabih Nicelas Jezumi y Tufi Jalil Nassif 8322

CITACION A JUICIO:

Nº 18985 — Eduardo Mendoza 8322

Nº 18913 — Raúl Roberto Aráoz 8322

Nº 18754 — Moreno, Ernesto Pascual c/ Suc. Dionisio Corredor 8323

CONCURSO CIVIL:

Nº 18961 — De Mercedes Lacroix de Cornejo 8323

Nº 18814 — De Robies, Héctor Wellington 8323

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18939 — De Luis A. Caricla S. A. 8323

SENTENCIAS:

Nº 18975 — Nº 96 — C.J. Sala 2a. Salta Abril 22—1964 — "Loro, Ernesto vs. Bouhid, Emma R. de — Ejecutivo. 8324 al 8325
 Nº 97 — C.J. Sala L — 6—4—64 "Baigorria, Cent. Concepcion — Tercera de Dominio". 8325

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 18984 — Pérez y Amado S. R. L. 8323

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18989 — Club de Agentes Comerciales — Salta — Para el día 20 de diciembre del etc. año. 8323 al 8324

Nº 18981 — Club Atlético Talleres Central Norte — General Guemes — Para el día 29 del actual. 8324

Nº 18942 — El Cardón S. A. — Para el día 10 de diciembre de etc. año. 8324

Nº 18927 — Frigorífico Güemes S. A. I. C. — Gral. Güemes — Para el día 28 del actual. 8324

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 8325

AVISO A LOS AVISADORES 8325

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 6045

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 Salta, 12 de Octubre de 1964
 Expediente Nº 3241 — 1964

VISTO este expediente en el que el Poder Judicial solicita la apertura de la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Entregas a cuenta de Presupuesto", por la suma de \$ 500.000.— m/n., a fin de atender erogaciones correspondientes al ítem II— Otros Gastos del Ejercicio 1964[1965; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Artículo 1º — Dispónese la apertura de la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Entregas a cuenta de Presupuesto"— OTROS GASTOS— Poder Judicial — Ejercicio 1964[1965, con un crédito de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Artículo 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor del PODER JUDICIAL, la suma de \$ 500.000.— m/n. (QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Artículo 3º — Producida la inversión de los fondos parcial o total deberá rendirse cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas, y una vez aprobada deberá ser comunicada a Contaduría General de la Provincia a los fi-

nes de la imputación en la forma y proporción que corresponda a las partidas de Presupuesto, la que a su vez emitirá los correspondientes libramientos parciales para compensar con crédito a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" y paralelamente el de reposición de los fondos gastados y rendidos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6046

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 Salta, 12 de Octubre de 1964
 Expediente Nº 325 — 1964

VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita se proceda a abrir un crédito por \$ 3.000.000.— m/n. para atender los gastos que demande el proceso electoral a realizarse en esta Provincia en el mes de marzo de 1965; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

**El Gobernador de la Provincia
 D E C R E T A**

Artículo 1º — Dispónese la apertura de un crédito por TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.— m/n.) MONEDA NACIONAL, conforme a disposiciones del art. 17º — apartado b) de la Ley de Contabilidad en vigor, para la atención de los gastos electorales 1965.

Artículo 2º — Incorpórase un crédito de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.— m/n.) MONEDA NACIONAL dentro del Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Princi-

pal a) 1— Parcial "Gastos electorales marzo 1965", del Presupuesto vigente, Ejercicio 1964[1965.

Artículo 3º — Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General la suma de TRES MILLONES DE PESOS — (\$ 3.000.000.— m/n.), MONEDA NACIONAL a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su aplicación en el expresado concepto, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo D— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial "Gastos electorales marzo 1965", del Presupuesto vigente, Ejercicio 1964[1965.

Artículo 4º — Dése conocimiento a las H.H. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Dr. Ricardo Joaquín Durand
 Ing. Florencio Elías**

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6047

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
 Salta, 12 de Octubre de 1964
 Expediente Nº 2990 — 1964

Visto estas actuaciones en las que don Enrique Alberto Cornejo, en su calidad de Presidente del Directorio del Ingenio San Isidro, Sociedad Anónima, y en representación del mismo manifiesta a fojas 1 renunciar a los beneficios de exención impositiva que le fuera acordada por leyes números 3540 y 3643 y por Resolución Nº 545[61 de la Dirección General de Rentas; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación comporta una renuncia a un privilegio otorgado por leyes aún en

vigencia, leyes que privan al Estado de los recursos necesarios para llenar sus fines esenciales, como bien lo expresa el presidente.

Que tal renuncia permite al Fisco el ingreso inmediato de tributos no percibidos hasta ahora y que son tan indispensables a la Provincia, máxime en estos momentos de déficit financiero, causado por los aumentos de sueldos y saldos negativos presupuestarios;

Que la circunstancia de encontrarse pendiente de resolución de la Corte de Justicia el planteo formulado por Fiscalía de Gobierno en autos seguidos por el Ingeniero San Martín del Tabacal sobre inconstitucionalidad de las leyes de exención impositiva, no puede acordar a la fundamental tesis sostenida por el Gobierno, el carácter de una sentencia judicial.

Por ello, visto el dictamen del señor Fiscal de Gobierno que se tiene también como fundamento de este decreto, y lo dispuesto por el artículo 139 inciso 8) de la Constitución Provincial, que enumera entre las atribuciones del Poder Ejecutivo "hacer recaudar las rentas de la Provincia",

Que en otro aspecto no media en el otorgamiento de la exención, decreto del Poder Ejecutivo ni dictamen de Fiscalía de Gobierno como manda la ley 1701;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase la renuncia formulada por el Ingeniero San Isidro S. A. a los beneficios de las leyes 3540 y 3643 otorgados por Resolución Nº 545 de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º — Las exenciones acordadas a la firma recurrente en base a las leyes expresadas en el artículo precedente y que son materia de renuncia efectuada por la misma, regirán desde la fecha de su otorgamiento, vale decir desde el 19 de diciembre de 1961 en que la Dirección General de Rentas dictó su Resolución Nº 545 hasta el día 31 de agosto de 1964.

Artículo 3º — Con respecto al gravamen de la contribución territorial a la cual condicionan los presentantes su renuncia, queda establecido que durante el término de siete años a partir de la fecha de este decreto, el inmueble materia de la contribución pagará la contribución territorial, eximiendo del mismo lo que correspondiere únicamente a la máquina, instalaciones y obras realizadas, vinculadas directamente con la explotación comercial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6048

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 12 de 1964

—VISTO las solicitudes de adjudicación de lotes fiscales para la construcción de la vivienda propia; y

—CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1338, con una finalidad eminentemente social, faculta al Poder Ejecutivo a adjudicar en forma directa terrenos fiscales que se encuentran debidamente parcelados en base a planos confeccionados por la Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Adjudíquense a las personas que se nominan a continuación, los lotes fiscales que en cada caso se especifica, conforme a los previstos de la Ley Nº 1338, al precio de \$ 90.— m/n. (Noventa Pesos Moneda Nacional) por metro cuadrado, de acuerdo a las superficies respectivas unidos en la Sección N— Fracción 3 de esta ciudad-capital:

Alfredo Chibán	L. E. 3.934.336
Atilio Máximo Agüero	L. E. 3.959.395
Ernesto Azurmendi	L. E. 3.974.536
Armando Manuel Colombo	L. E. 2.377.641
Ernesto Nifon Esp	L. E. 7.228.204

Art. 2º. — Fíjase en \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) la cuota que deberán abonar los adjudicatarios durante la ejecución de la obra que en ningún caso excederá de los dieciocho (18) meses. A partir de la terminación se hará el ajuste para el total amortización del precio de venta en los casos que el mismo no hubiere sido cubierto.

Art. 3º. — Establécese un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente

DECRETO Nº 6049

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Noviembre 12 de 1964
Expediente Nº 3963/64

—VISTO la presentación conjunta efectuada por propietarios de terrenos situados en "Barrio Jrs Cerritos de la Ciudad de Salta", solicitando se les acuerde un crédito de \$ 200.000.— m/n. a cada uno, que destinarán a la construcción de sus viviendas propias, que los solicitantes manifiestan su intención de contratar en forma colectiva la construcción de sus viviendas con una empresa constructora y en este caso ceder al contratista el crédito

APELLIDO Y NOMBRE

L. E. Nº

ARJONA VOIG Dora	2.537.310
CRUZ Marcelino	7.215.692
GARNICA, Rosario S.	7.233.473
LOZANO Patricio N.	3.903.353
FERRARIO Luis O.	3.673.582
TOBAR Rafael A.	3.903.045
RUEDA Teodoro	3.909.757
FINAS Armando M.	3.592.788
FARFAN Angel C.	7.211.855
NAVARRO José	7.216.691
RODRIGUEZ Ramón R.	7.216.665
GARCIA Héctor B.	7.271.718
CARDOZO Emigdio	7.213.956
SAJAMA Sixto	7.234.480
ALVAREZ Francisca	9.486.432
FERNANDEZ Roberto	5.501.019
BALLERINI Ernesto	7.474.073
CARRIZO Audeina M. de	7.255.905
PAZ Santos R.	7.242.042
FERNANDEZ Inocencio	7.265.275
DOMINGUEZ Gregorio	3.909.613
TOBAR Juan B.	
CORDOBA Domingo Antonio	7.237.635

Art. 1º. — El reintegro del crédito se efectuará a razón de \$ 2.000.— m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales y devengarán un interés anual del 12 0/0 sobre los saldos que resulten.

Art. 2º. — Los adjudicatarios deberán presentar ante la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia los antecedentes establecidos por las normas vigentes para créditos que tiene la Dirección, necesarios para la escrituración de la hipoteca correspondiente. En caso de que alguno de los adjudicatarios no cumpliera con las condiciones de la reglamentación vigente la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia elevará al Poder Ejecutivo las observaciones correspondientes.

Art. 3º. — Si los precedentes adjudicatarios decidieran contratar en forma colectiva la construcción de sus viviendas y cedieran el crédito acordado al contratista de las obras, tanto el contrato de locación de obra como la cesión del crédito deberán ser aprobado, previamente a su ejecución, por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Repartición que establecerá los demás recaudos que hagan al acto.

Art. 4º. — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia certificará mensualmente a obra realizada y liquidará su importe al titular del crédito o a su cesionario.

Cat.	54890	Lote	33
Cat.	54897	Lote	30
Cat.	54894	Lote	27
Cat.	54901	Lote	34
Cat.	54903	Lote	36

Decreto para dar comienzo a las obras en cuestión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

que se les otorga por el presente decreto; y
—CONSIDERANDO:

Que de concretarse este propósito los adjudicatarios del crédito tendrían que someterse al régimen establecido por la Ley de Obras Públicas para obras subvencionadas, el que se aplicaría por extensión y analogía;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º. — Acuerdase un crédito de \$ 200.000 m/n. (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), que será invertido en la construcción de su vivienda propia, a las siguientes personas:

DOMICILIO

Los Arces 40
España 1751
Los Pinos 124
Los Almendros 77
Pje. Aguado 709
12 de Octubre 1161
Superint. F. C. G. B.
O'Higgins 618
Pueyrredón 2148
M. Cornejo 464
Los Carúmenes 30
A. Latorre 139
12 de Octubre 263
Zuñiría 1250
A. Latorre 136
Los Carolinos s/nº
Of. Mat. Rod. F. C.
Las Heras 1355
Juramento 1250
Vicente López 1462.
Pueyrredón 1326
A. Latorre 1537
Las Araucarias 61

Art. 6º. — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia tendrá a su cargo la fiscalización de la obra de acuerdo a lo que establece la Ley de Obras Públicas.

Art. 7º. — El gasto que demande el crédito que otorga el presente decreto será imputado a la partida I— 5— A— II— 46 del Plan de Obras Públicas de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 6050

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, Noviembre 13 de 1964.
Expediente Nº 43.624.64

—VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor NICOLAS J. GENTILE PRES- TI quién se desempeñó en reemplazo del Dr. Victor Chiquiar que se encontraba en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo;

Teniendo en cuenta lo informado por Dirección del Interior é informe del Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Reconócese los servicios prestados por el Dr. NICOLAS J. GENTILE PRES TI, en el cargo de Médico de Guardia del Hospital Zonal de General Güemes, durante el tiempo comprendido desde el 19 al 26, inclusive, del mes de septiembre del año en curso y en reemplazo del titular, Dr. Víctor Chiquiar que se encontraba en uso de licencia extraordinaria, con goce de sueldo; debiendo atenderse el gasto que demande esta erogación a las Partidas correspondientes a la Deuda Pública del Ejercicio 1964|1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6051

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, Noviembre 13 de 1964.
Expediente Nº 43.655|64

—VISTO la renuncia presentada por el Sr. CARLOS MARIA PAZ al cargo de Ayudante 1º —Enfermero del Puesto Sanitario de Puna del Pato;

Atento a lo manifestado por Dirección del Interior a fs. 4|16 y por el Departamento de Personal y Sueldos de esa Secretaría de Estado a fs. 6|18;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Aceptase a partir del día 12 de setiembre del año en curso, la renuncia presentada por el Sr. CARLOS MARIA PAZ, al cargo de Ayudante 1º —Enfermero del Puesto Sanitario de Puna del Pato.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6052

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, Noviembre 13 de 1964.
Expediente Nº 43.691|64

—VISTO el contenido del Memorandum adjunto en fs. 1 del expediente del rubro y teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

Por ello, y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora ANGELO MARTINEZ DE SUAREZ L. C. Nº 1.682.636 Clase 1933 en la categoría de Ayudante 1º, Enfermera del Puesto Sanitario de Puna de Pato (Dpto. de Rivadavia), en cargo vacante existente en Dirección del Interior por renuncia del señor Carlos María Paz.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse al Anexo "E" — inciso 2º — Ítem 1 — Principal a) 1 — Parcial 1 — Ejercicio 1964|1965.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6053

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
Salta, Noviembre 13 de 1964.

Expte. Nº 3747|64 (Nº 4174|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO este expediente en el que la señora ROSA DELGADO DE ALANCAI, en concurrencia con su hija YOLANDA AGUEDA ALANCAI, solicita beneficio de pensión en sus carácter de viuda e hija del afiliado fallecido, don Pablo Alancai; y

—CONSIDERANDO:

Que según informe de Sección Cómputos de fs. 13 y 14, se comprueba que el extinto tenía prestados servicios en la Administración Provincial, calculados al 2 de enero de 1962, durante 14 años, 3 meses y 25 días habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 47 años, 10 meses y 24 días; situación que colocaba a extinto en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad;

Por ello, atento a lo dispuesto por los arts. 31 inc. a) y 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, Ley 3649, a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 2º,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 597—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 5 de noviembre de 1964, que acuerda a la señora ROSA DELGADO DE ALANCAI — L. C. Nº 2.537.495, en concurrencia con su hija YOLANDA AGUEDA ALANCAI, el beneficio de pensión que establecen los arts. 31 inc. a) y 55 inc. a) del Decreto Ley 77.56, en sus carácter de viuda e hija del afiliado fallecido, don Pablo Alancai, con un haber de pensión mensual de \$ 1.085,00 m/n. (UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde el 2 de enero de 1962; y desde el 10 de setiembre de 1964 en la suma de \$ 3.075,00 m/n. (TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) con aplicación de la Ley 3649.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6054

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 13 de Noviembre de 1964

Expediente Nº 3735|64 — B (Nº 3533|63 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto que la señora EMILIA ESTHER BARRERA DE BARNES — Vice Directora de la Escuela "Marcos Avelaranda" de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, solicita beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por Sección Cómputos a fs. 16 y 17 se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en el Consejo General de Educación, calculados al 31 de octubre de 1964 durante 26 años, 7 meses y 26 días situación que descontada por licencia sin goce de sueldo, totaliza una antigüedad de 26 años y 6 meses, situación que la coloca en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 28 del Decreto Ley 77|56;

Que de acuerdo a la Ley 3338 se ha establecido a favor de la recurrente un haber jubilatorio mensual de \$ 13.794,00 m/n. a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios;

Por ello, atento a lo dispuesto por Ley 3338 art. 28 del Decreto Ley 77.56 y al dictamen emitido por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 23;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 486—J— (Acta Nº 31) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 29 de octubre de 1964, mediante la cual se acuerda a la Vice Directora de la Escuela "Marcos Avelaranda" que Metán dependiente del Consejo Gral. de Educación, señora EMILIA ESTHER BARRERA DE BARNES — L. C. Nº 2 288.242 el beneficio de una jubilación ordinaria.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6055

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, Noviembre 13 de 1964.

Expediente Nº 3745 — 1964 — T — (Número 3983|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en donde el señor FAUSTINO B. TORRES, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello atento a lo informado por Sección Cómputos de fs. 4, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 10,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 508—J. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 5 de noviembre de 1964, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316|46, 6 (SEIS) MESES y 6 (SEIS) DIAS, de servicios prestados, en la Dirección de Arquitectura de la Provincia, por el señor FAUSTINO B. TORRES — L. E. Nº 3.876.250, para que sean acreditados ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en donde gestiona beneficio jubilatorio.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 6056

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Salta, 13 de Noviembre de 1964

Expediente Nº 3753|64—T— (Nº 4552|64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en el que la señorita CARMEN ROSA TORINO, solicita reconocimiento y computación de sus servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia, a fin de acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 6, a lo dispuesto por Decreto Ley 77|56, Decreto Ley Nacional 9316|46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 11.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 310—J. de la Caja de Ju-

bilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 5 de noviembre de 1964, que declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), 4 (CUATRO) AÑOS y 3 (OCHO) MISES de servicios prestados en el Consejo General de Educación de la Provincia, por la señorita CARMEN ROSA TORINO — L. C. Número 9.482.314, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde gestiona beneficio jubilatorio.

-Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 18971 — Administración General de Aguas de Salta
Ministerio de E. F. y Obras Públicas.
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la provisión de lo siguiente: 6 Cubiertas con cámara 1100X22—14 telas — 6 cubiertas con cámara 825X20—12 telas — 4 cubiertas con cámara 750X20—12 telas — 8 cubiertas con cámara 670X15—6 telas — 2 cubiertas con cámara 650X16—6 telas — 4 cubiertas con cámara 600X16—6 telas.—

FECHA DE APERTURA: 25—11—64 a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.—

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 725.000,00 %.-
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES: pueden ser retirados sin cargo del Departamento Contable—AGAS— San Luis nº 52.—

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, noviembre de 1964.—

Valor al cobro \$ 415 e) 19 al 23—11—64

Nº 18970 — Administración General de Aguas de Salta
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Privada para la adquisición de materiales de Hº Aº, destinados a Redeg de distribución y líneas de alta tensión de energía eléctrica.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$ 966 000,00
APERTURA: 24 de noviembre en curso a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones en el Departamento Electromecánico de la A.G.A.S., San Luis 52 días hábiles de 8 a 12 horas, sin cargo.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, noviembre de 1964.—

JORGE ALVAREZ

Secretario

A.G.A.S.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador General de Aguas
Salta

Valor al cobro \$ 415,00 e) 19 al 23—11—64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18900.
Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución DE LOS ESTUDIOS, ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DEL RIO ANGASTACO. MEDIANTE UN EMBALSE A EMPLAZARSE EN EL PUCARA —DPTO. SAN CARLOS— conjuntamente con todas las Obras inherentes al mencionado aprovechamiento.

Estos trabajos han sido autorizados mediante Ley Nº 3894, promulgada con fecha 21 de octubre 1960, y por la que se faculta a la Re-

partición a aceptar que los proponentes incluyan Plan de Financiación para el pago de los trabajos en cuestión.

FECHA DE APERTURA: 18—11—64 a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, en sede de la A.G.A.S. — San Luis Nº 52.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$ 10.000.000.—
PLIEGO DE CONDICIONES: pueden ser consultados sin cargos en Dpto. Estudios y Proyectos y retirados del Dpto. Contable, previo pago de m\$ 5.000,00

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, noviembre de 1964.

Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador Gral. de Aguas, Salta
Valor al cobro \$ 820.— e) 4 al 24/11/64

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 18973 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

1º y 2 de diciembre de 1964 a horas 18,30
Pólizas comprendidas: Las con vencimiento al 31 de agosto de 1964.

Exhibición: 27 y 30 de noviembre de 1964 de 18,30 a 20 horas.

Se rematan heladeras, motocicletas, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, tocadiscos combinados, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, joyas y objetos varios en general.

ENRIQUE L. MARTORELL

Presidente

Banco de Préstamos y Asistencia Social
Imp. \$ 305.— e) 20 al 24/11/64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 18976. — MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de la Provincia de Salta, en los autos "SUCESORIO de ARANDA RUIZ, ANTONIO", Expte. 4329/64, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos.
Metán, 11 de noviembre de 1964.

VELIA MORA POMA ROCA
Abogada - Secretaria

Imp. \$ 295.— e) 20/11 al 3/12/64

Nº 18965 — SUCESORIO:

El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza, por diez días a herederos y acreedores de MARCOS CHOCOBAR, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, noviembre 9 de 1964.

J. Armando Caro Figuerola
Secretario

Juzg. 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: \$ 295 e) 19—11 al 2—12—64

Nº 18952 — EDICTO SUCESORIO:

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de doña ROSARIO CORDOBA DE JUAREZ, y antes de ARGANARAZ.

METAN, cinco de Noviembre de 1964.

Dña. ELSA BEATRIZ OVEJERO

Secretaria

Importe \$ 295,— e) 18/11 al 1º/12/64

Nº 18951 — EDICTOS SUCESORIO:

La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y

legatarios de don CESAR RAMON IBANEZ. METAN, cinco de Noviembre de 1964.

Dña. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 295.— e) 18/11 al 1º/12/64

Nº 18948 — EDICTO:

Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1º Inst., 5º Nom. en lo C. y C., cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de la señora AURELINA FRESSART de RATEL. SALTA, Noviembre 10 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 590,— e) 18/11 al 31/12/64

Nº 18938 — SUCESORIO.

MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ANSELMO DIAZ. — Metán, noviembre 13 de 1964. — Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria Imp \$ 295.— e) 16 al 27/11/64

Nº 18937 — EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ricardo Alfredo Reimundín y en expediente 29506, llama por diez días a todos los herederos o acreedores de la señora Lidia Constantina Rivera o Rivera de Morales, para que comparezcan a ejercitar sus derechos. Lo que el suscripto secretario notifica.

SALTA, 13 Noviembre de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario, Juz. III Nominación C., y C. Imp. \$ 295,— e) 16 al 28/11/64

Nº 18930 — EDICTOS

El Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña GUADALUPE MARQUES de ANSELMINO o GUADALUPE MARQUES GARCIA de ANSELMINO. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, 4 de noviembre de 1964
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Imp. \$ 295.— e) 16 al 27/11/64

Nº 18922 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don DOMINGO BEJARANO. — Salta, 4 de noviembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp. \$ 295,— e) 16 al 27/11/64

Nº 18921. — SUCESORIO

El Sr. Juez de 1º Inst. Civ. y Com. de 5º Nominación cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO NOLASCO DIAZ. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño, 1º de Septiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Imp. \$ 590,— e) 16/11 al 29/12/64

Nº 18907 — EDICTO

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom. cita y emplaza por diez (10) días a los herederos y acreedores de Dr. VICTORIANO QUISPES, para que hagan valer sus derechos.

Salta, noviembre de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Imp. \$ 295,— e) 12 al 25/11/64

Nº 18906 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo C. y C. cita por diez días y bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Teodoro Alejandro Flores, cuyo

juicio sucesorio fue abierto en este Juzgado. Salta, Setiembre 30 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario-Juz. 3º Nom. C. y C.

Imp. \$ 295,00

e) 12 al 25/11/64

Nº 18888 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Francisco López o Francisco López Torrecillas o Torrecilla o Torresillo, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 9 de noviembre de 1964.— Luis E. Sagarbaga, Secretario.

Importe \$ 295.—

e) 11 al 24—11—64.

Nº 18880 — EDICTO SUCESORIO:

Ernesto Saman, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de: Santos Senaido Colque, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 6 de noviembre de 1964.— Dr. Armando Caro Figueroa, Secretario.

Importe \$ 295.—

e) 11 al 24—11—64.

Nº 18878 — EDICTO SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Francisco Escalante y María Martínez de Escalante.— Salta, Noviembre 9 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario Letrado

Importe \$ 295.—

e) 11 al 24—11—64.

Nº 18874 — TESTAMENTARIO:

El señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIANO VERA.

Salta, Noviembre 6 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.—

e) 10 al 23/11/64

Nº 18873 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación Dr. Enrique A. Sotomayor, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Eusebio Cazón; Gregoria Guerrero de Cazón y Lorenza Cazón.

Salta, Noviembre 6 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.—

e) 10 al 23/11/64

Nº 18870 — EDICTO SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN PARATZ para que se presenten hacer valer sus derechos.

Salta, Noviembre 5 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario Juz. 3º Nom. C. y C.

Imp. \$ 295.—

e) 10 al 23/11/64

Nº 18868 — SUCESORIO:

El Doctor ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANASTASIO VILLAGRAN, para que hagan valer sus derechos. Salta, 30 de Octubre de 1964. — LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario.

Imp. \$ 590.—

e) 10/11 al 23/12/64

Nº 18858 — SUCESORIO: El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 10 días a

herederos y acreedores de don Enrique Argentino Prémoli.— Salta, Noviembre 5 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe \$ 295.—

e) 9 al 20—11—64.

Nº 18853 — EDICTOS: La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita por diez días a acreedores, legatarios y herederos de Pedro Enrique Ramírez.— Metán, 4 de noviembre de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria

Importe \$ 295.—

e) 9 al 20—11—64.

Nº 18852 — EDICTOS: El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Edmundo Edelmiro Barrera.— Metán, 27 de Octubre de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria

Importe \$ 295.—

e) 9 al 20—11—64.

Nº 18851 — EDICTOS: La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita por diez días a acreedores, legatarios y herederos de José Emiliano Zurita o Emiliano Zurita.— Metán, 27 de octubre de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria

Importe \$ 295.—

e) 9 al 20—11—64.

Nº 18734. — EDICTOS SUCESORIOS.

El Dr. Ernesto Saman, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., ordena citar por treinta días a los que se consideren con derecho como acreedores ó herederos de don RODOLFO PEDRO PALACIOS, cuyo juicio sucesorio tramita en expte. 47.282/64. — Salta, Octubre 23 de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Imp. \$ 590.—

e) 28/10 al 9/12/64

Nº 18719 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Zacarías Vázquez.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, Octubre 22 de 1964.

LILIA JULIANA FERNANDEZ

Escribana Secretaria Juzgado C. y Com.

Importe \$ 295.—

e) 27—10 al 7—12—64.

Nº 18680: EDICTO SUCESORIO

ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL RAMIREZ por el término de 30 días para que hagan valer los derechos bajo apercibimiento de ley. SALTA, Octubre 8 de 1964.

J. Armando Caro Figueroa

Secretario — Letrado

Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.—

e) 21/10 al 11/12/64

Nº 18666 EDICTO SUCESORIO:

Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA para que hagan valer sus derechos —

Salta, 28 de Setiembre de 1964.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: \$ 590.00

e) 21/10 al 1/12/64

Nº 18661 — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial, a herederos y acreedores de José Pacheco, por el término de 30 días para que hagan valer los derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 19 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario

Importe \$ 590.—

e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18655 — Edicto Citatorio Sucesorio

El Juez de Primera Instancia C. y C. 2º No minación, en el juicio sucesorio de Aurelia P. de Valladares o Amelia Gallardo de Valladares. Expte. 35344/64, cita y emplaza a herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de ley.— Salta, Octubre 15 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario

Sin Cargo.

e) 20—10 al 30—11—64.

Nº 18627 — SUCESORIO.

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERGIO ILDEFONSO AVILA. — Salta, 13 de octubre de 1964. — Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA Secretario.

Imp. \$ 590.—

e) 16/10 al 26/11/64

Nº 18609 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial (distrito Judicial Centro), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ARGANARAZ, o ANDRES AVELINO ARGANARAZ, o ANDRES ARGANARAZ, o ANDRES ARGANARAZ y de doña ESTHER SALVATIERRA DE ARGANARAZ, a hacer valer sus derechos.

Salta, 2 de Octubre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario - Letrado

Juzg. 1º Inst. 1º Nom. C. y C.

Imp. \$ 590.—

e) 15/10 al 25/11/64

Nº 18599 — SUCESORIO:

El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Marcos Aybar o Aibar

SALTA, Setiembre 23 de 1964

J. Armando Caro Figueroa

Secretario — Letrado

Importe: \$ 590.—

e) 14/10/64

Nº 18583 — Enrique Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de la Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Bracamonté de Toledo. Salta, Julio 21 de 1964. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Importe \$ 590 — e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18584 — EDICTO: SUCESORIO.

Ricardo Alfredo Amerisse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Justiniano Condorf. Salta, Setiembre 11 de 1964. Luis Eliaz Sagarbaga, Secretario.

Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18582 — El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcial López Sánchez, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Setiembre 30 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario

Importe \$ 590.— e) 14—10 al 24—11—64.

Nº 18552 — SUCESORIO:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA RODRIGUEZ DE SINGH.

SALTA, Octubre 5 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS

Secretario

Juzg. III Nom. C. y C.

Importe: \$ 590.—

e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18548 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazile, Juez de 1ra. Inst;

C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18547 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Ira. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS HUMBERTO CORTE.

S. R. N. ORAN, Setiembre 4 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

Nº 18546 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Ira. Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña SANTOS VACA.

S. R. N. ORAN, Setiembre 7 de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ

Escribana Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe: \$ 590.— e) 8/10 al 19/11/64

REMATES JUDICIALES

Nº 18988 — POR: ARISTOBULO CARRAL

REMATÉ JUDICIAL

TRACTOR "OTTO DEUTZ"

BASE: \$ 275.400.—

EL DIA LUNES 7 DE DICIEMBRE de 1964. A LAS 11 HORAS, en el hall del Banco Provincial de Salta—Casa Central—planta alta, por resolución judicial venderé en subasta pública, con la base de Doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos nacional. Un Tractor marca "OTTO DEUTZ" de 35 HP. modelo F2L—514, con motor diesel de 4 tiempos, con cámara de turbulencia. Deutz-L'Orange, lubricación forzada dos cilindros, en posición vertical, refrigerado por aire, con toma de fuerza, sin polea y con levante hidráulico, equipado con neumáticos 600x16 delanteros y 13x28 traseros. Motor Nº 288883/83. Chassis Nº 7675/331; en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Municipalidad de Colonia Santa Rosa, donde fue de revisarse. Se hace saber que si no hubiera postores por la base establecida, transcurridos quince minutos de la hora fijada, se realizará un segundo remate, sin base y al mejor postor.

Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador.

JUICIO: Ejec. Prend. Banco Pcial. de Salta c/Pérez Morales, Emilio, Expte. Nº 45.496/63. JUZGADO 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación. INFORMES: Banco Pcial. Salta y Ameghino Nº 339, Salta.

SALTA, 19 de Noviembre de 1964.

Importe \$ 405.— e) 20 al 24/11/64

Nº 18987 — POR: ARISTOBULO CARRAL—

Judicial — Motor Diesel "Viking"

BASE \$ 130.000.—

El día lunes 7 de Diciembre de 1964, a las 10.30 horas, en el hall de la planta alta del local Banco Provincial de Salta, Casa Central, por resolución judicial, venderé en subasta pública, con la Base de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, Un Motor Diesel fijo, marca "Viking", de la fábrica Sterling Engine Co. de E.E.U.U. —Modelo MRDB—6—Serie S—30090, seis cilindros verticales de 512 de diámetro por 7 de carrera. 114 H.P. 1200 r.p.m. —Con inyección directa de arranque en frío, Dispositivo eléctrico de 36 V. con dos motores de arranque accionamiento a botón; Bomba inyectora marca "American Boch"; Dinamo 45 V. para carga de las baterías de

arranque —desarmado—; Dicho bien se venderá en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial, Sr. Fels Américo Meniutta, socio de la firma "Talleres S. I.M.A.T. S.R. Ltda.", en el domicilio de la calle San Juan Nº 1171 de la ciudad de Tucumán, donde puede revisarse.— Se hace saber que si no hubiera postores por la Base establecida, transcurridos quince minutos de la hora fijada, se realizará un segundo remate, sin base y al mejor postor.

Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño. Señal de práctica (30 o/o). Comisión cargo comprador.

Juicio: Ejec. Prend. Banco Provincial de Salta c/ Sociedad Zamora y Guerrero. Expte. Nº 9232/63.— Juzgado: 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación.— Informes: Banco Provincial de Salta y Ameghino Nº 339, Salta.— Salta, 19 de Noviembre de 1964.

Importe \$ 295.— e) 20 al 24—11—64.

Nº 18986 — POR: ARISTOBULO CARRAL

Judicial —Bienes Varios — Sin Base

El 7 de Diciembre de 1964, a las 17.30 horas en mi escritorio de Ameghino Nº 339, Salta, por resolución judicial, venderé sin base y al mejor postor: Una Balanza de mostrador, marca "Alpine", modelo 43, de un plato, Nº 12378; Una Molidora de café, marca "Alpine", mod. 38, Nº 38139 y Un Compresor de aire quemador de petróleo "Mur", M. S. 3000—E. S. 6345 —Tipo R. L.— Serie Nº C. 2521147; todo en el estado en que se encuentra en poder del dep. jud. Dr. Carlos J. Bekhardt, España Nº 678, Ciudad, donde pueden revisarse.

Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.— Señal de práctica.— Comisión cargo comprador.— Juicio: Ejec. Ordóñez, Feo. c/García Irazo, Juan C.— Expte. Nº 47.092/64.— Juzgado: 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación.— Salta, Noviembre 19 de 1964.

Importe: \$ 295.— e) 20 al 24—11—64.

Nº 18980 — Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial —Un Camión Marca Diamond Modelo 1947 — Sin Base

El 27 de Noviembre de 1964, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré sin base, un Camión marca Diamond mod. 1947, frontal.— Revisarlo en Urquiza 155, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación en autos: "Embargo Preventivo — Abadía, Amado Luis vs. Echeneider, Nicolás, Expte. Nº 31.520/64". Señal: el 30 o/o. Comisión 10 o/o. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Economista.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 405.— e) 20 al 24—11—64.

Nº 18979 — Por: JULIO CESAR HERRERA

Judicial —Derechos y Acciones —Sin Base

El 25 de Noviembre de 1964, a las 17 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré sin base, los Derechos y Acciones que le corresponden al señor Carlos A. Robles en el juicio sucesorio de don Homero Robles que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia 5ª Nom. C. y C. Expte. Nº 6717/62. Ord. el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: "Ejecutivo. Capobianco, Mercedes D. Michel de vs. Robles, Carlos A. — Expte. Nº 7531/62".— Señal: el 30 o/o. Comisión. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

JULIO CESAR HERRERA

Importe \$ 405.— e) 20 al 24—11—64.

Nº 18978 — Por: ARTURO SALVAIERRA

Judicial —Un Motocarro "M. L."

BASE: \$ 21.600.— m/n.

El día 15 de diciembre de 1964 a horas 18, en el local de calle Buenos Aires Nº 80, escritorio Nº 10, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 21.600.— m/n., dinero de con-

fado y al mejor postor, un motocarro marca "M. L." de 98 centímetros cúbicos de cilindrada de fuerza, motor marca "Sacks Televel" Nº 259.115, cuadro Nº 259.115, modelo 1958, en funcionamiento y en perfecto estado y el que se encuentra en poder del depositario judicial señor José Antonio García, sito en calle Caseros Nº 760 de esta ciudad.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom. en autos "Moto Sport S.R.L. vs. Francisco Pereyra — Ejecución Prendaria — Exhorto del señor Juez Nacional de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 13 de la Capital Federal", Expte. Nº 32.091/64.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Transcurridos quince minutos le espera y no habiendo postores, se procederá a un nuevo remate sin base.— Edictos por tres días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente".

ARTURO SALVAIERRA

Importe \$ 295.— e) 20 al 24—11—64.

Nº 18977 — Por: ARTURO SALVAIERRA

Judicial —Lotes de Terrenos: — Bases:

\$ 8.666,66; \$ 32.666,66; \$ 32.666,66 y

\$ 61.335,32

El día 21 de Diciembre de 1964, a horas 18, en el local de calle Buenos Aires Nº 80, escritorio 10, de esta ciudad, remataré con la Base de Ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos $\frac{2}{3}$ (\$ 8.666,66 $\frac{2}{3}$); treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. (\$ 32.666,66 m/n.); treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n. (\$ 32.666,66 m/n.) y sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y los centavos m/n. (\$ 61.335,32 m/n.), equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los lotes de terrenos ubicados en esta ciudad y designados con las letras "A", "C", "B" y "T" del plano Nº 4232, comprendidos dentro de los siguientes límites: Norte: Pasaje Calixto Gauna; Sud, calle Tucumán; Este, calle Lerma y Oeste, parcela 2 y lote 48, hoy parcela 17, con la extensión, superficie y límites que dan sus títulos inscriptos a folio 253, asiento 1 del Libro 125 de R.I. de la Capital.— Catastros Nos. 15719, 15720, 40579 y 15723.— Ordena el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., en los autos "Mena, Antonio vs. Giménez, Antonio — Ejecutivo" — Expte. Nº 8795/64.— Transcurridos quince minutos de espera y no habiendo postores, se procederá a un nuevo remate sin base.— Señal en el acto y a cuenta de precio el 30 o/o. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por quince días en el "Boletín Oficial" y "El Economista" y tres días en "El Intransigente".— Cítese a la arrendataria hipotecaria Marta Zane Lozano, p.e. que dentro del término de nueve días comparezca a hacer valer sus derechos como tal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 481 del Cód. de Proc.

ARTURO SALVAIERRA

Importe \$ 810.— e) 20—11 al 11—12—64.

Nº 18974 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RI

GAU —Judicial —Sin Base —Camión Ford

F. 900 "Big—Job"

El día 15 de diciembre de 1964 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Ejecutivo "Francisco A. Segovia vs. Rueda, María C. de y Julio Sergio Rueda", Expte. Nº 30.665/64.— Remataré sin base un camión marca "Ford" F. 900 "Big—Job", chapa Municipal de Cafayote Nº 201, el que puede ser revisado en el domicilio del depositario judicial señor Julio S. Rueda sito en calle Martín Cornejo Nº 428 de esta ciudad.— Señal: 30 o/o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo: a su aprobación Judicial.— Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

Salta, 17 de noviembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléf. 17260.
CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
 Importe \$ 405.— e) 20 al 24—11—64.

Nº 18967 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL

PIANO INGLES MARCA "EAVESTAFF"
 El día 28 de diciembre de 1964 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos Ejecución Prendaria "GENERAL FINANCIERA S.A. vs. JORGE RAUL MARTINEZ CARABIA" Expte. Nº 35.580/64. Remataré con base de SETENTA MIL PESOS M/N. (\$ 70.000,00 %) un piano marca "EAVESTAFF LONDON" Nº 17.223, vertical, 2 pedales, 85 notas de procedencia Inglesa, el que puede ser revisado en calle Buenos Aires Nº 433 ciudad. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15 minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE. Salta, 17 de Noviembre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público.— Teléfono 17260.—
 Importe: \$ 295 e) 19 al 23—11—64

Nº 18968 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL

AUTOMOVIL MARCA "DODGE" Mod. 1941
 El día 28 de diciembre de 1964 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación en autos: Ejecución Prendaria "GENERAL FINANCIERA S.A. vs. EDUARDO WASHINGTON" Expte. Nº 35.351/64. Remata é con base de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/N. (\$ 230.000,00%) un automovil marca "DODGE" modelo 1941, motor Nº P11-147661, el que puede ser revisado en calle Pellegrini 411 ciudad. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: de no haber postores por la base antedicha, transcurridos quince minutos se efectuará una nueva subasta SIN BASE. Salta, 17 de noviembre de 1964. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Teléfono 17260.—
 Importe: \$ 405,00 e) 19 al 23—11—64

Nº 18972 — POR NICOLAS A. MOSCHETTI
Un Automotor Baqueano I.K.A.

El día 10 de Diciembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252, de la ciudad de Metán, remataré por la Base de \$ 116.200, Un Automotor Baqueano I.K.A. mod. 1960, color verde claro, chapa patente Nº 739045, ciudad de Buenos Aires; en muy buen estado técnico; más con las siguientes herramientas: 1 crique; 1 llave para buchas y una barra de hierro mediana para crique; siendo depositario judicial el Sr. Herermenegildo Rabal; el vehículo se encuentra en los talleres Roble e Hijo, 25 de Mayo esq. Güemes, donde podrá ser revisado. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud, de Metán. En juicio Embargo Preventivo —Prep. Vía Ejecutiva y cobro Ejecutivo de Pesos — Rabal, Herermenegildo vs. Nigro, Francisco Augusto. Expte. Nº 4300/64. Señá: 30 o/o. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 5 días Boletín Oficial y 4 días El Intransigente. Transcurridos 15 minutos de la espeta legal si no hubiera postores por la Base, la subasta se hará Sin Base.
NICOLAS A. MOSCHETTI
 Importe \$ 415.— e) 19 al 25—1164.

Nº 18959 — Por: EFRAIN RACIOPPI
 Tel. 11.106
 — JUDICIAL —
 Varios Respuestas Para Autos
 — SIN BASE —

El 3 Diciembre 1964, hs. 18.30, en mi escritorio Caseros 1356, ciudad, remataré SIN BASE: Un engranaje directo USA; Una corona de Arranque; Una Bomba de Agua para automotor marca G. F. 1; Cuatro bielas smarca; Un balanceador automático marca "Maule"; Un ruleman marca "Bonwer U.S.A." Nº 33275 y un ruleman marca "Bonwer U.S.A." Nº 536 en mi poder donde pueden verse. Ordena Juez 2da. Nominación. Juicio: Beaudau Do Porto y Cia. vs. Rodolfo Orlandi, Exhorto. — Expte. Nº 35.070/64. Señá 30% 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
 Importe: \$ 18959 e) 18 al 20|11|64

Nº 18958 — Por: EFRAIN RACIOPPI
 Tel. 11.106
 — JUDICIAL —
 Cajas para Tractor; 1 Plataforma p|Camión
 20 Coronas de Arranque y Una Máquina
 Escribir
 — SIN BASE —

El 3 Diciembre 1964, hs. 17, en mi escritorio Caseros 1356, de la ciudad de Salta, remataré SIN BASE: Una Caja de conjunto de armado p|tractor "Zetor" nueva; otra para tractor "Feheson", inglés; 20 coronas de arranque nuevas; Una plataforma p|camión tipo maderero, buen estado; Una caja metálica p|camión tipo volante, buen estado y una máquina de escribir marca "Olivetti" de 120 espacios Nº 69.497, nueva, todo en poder dep. judicial Sr. Leonal o Guillermo Martos, dom. en calle Alvarado esq. Irigoyen de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C.C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio: Exhorto: Juez 1ra. Instancia C.C. 2da. Nominación de Rosario Santa Fe, en juicio: Beaudau De Porto y Cia. vs. Leonardo Guillermo Martos —Demanda Especial. Expte. 6478/64. Señá 30 0/0. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
 Importe: \$ 295.— e) 18 al 20|11|64

Nº 18957 — Por: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN

JUDICIAL: Balanza p|10 Kgr. — SIN BASE
 EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1964, A LAS 11 HORAS, en Alvarado 677 — ORAN, venderé sin base y al mejor postor, Una Balanza de dos platos, marca "Trebol", p|10 kgs. Nº 5197, buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Roberto Ortega — Güemes Nº 509 — Tartagal, donde puede revisarse. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión cargo comprador.
 JUICIO: Ejec. Reston, José c|Ortega, Roberto — Expte. Nº 5151/64.
 JUZGADO: 1ra. Inst. C. y C. — Dpto. Jud. Norte — Orán.
 ORAN, 17 de Noviembre de 1964
 IMPORTE: \$ 295.— e) 18 al 20—11—1964

Nº 18956 — Por: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN
JUDICIAL - GANADO VACUNO - SIN BASE

EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1964, A LAS 11,30 HORAS, en Alvarado 677. — ORAN, por resolución judicial, venderé sin base y al mejor postor: ocho vacas madres; cuatro tamberas de dos y medio años; Cuatro toritos de dos y medio años; Dos toros padres y Dos novillos de dos y medio años; todos en el estado en que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alejandro Parachi, domiciliado en el Paraje denominado Belgrano — Dpto. Rivadavia — Banda Norte, donde pueden revisarse.
 Edictos por tres días Boletín Oficial, Foro Salteño y El Intransigente. Comisión car-

go comprador.
 JUICIO: Ejec. Madrid, Ernesto c|Parachi, Alejandro — Expte. Nº 3371/62.
 JUZGADO: 1ra. Inst. C. y C. del Dpto. Jud. del Norte — Orán.
 ORAN, 17 de Noviembre de 1964
 IMPORTE: \$ 295.— e) 18 al 20—11—1964

Nº 18955 — Por: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN
JUDICIAL — AMPLIFICADOR Y TOCADISCOS — SIN BASE

EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1964, A LAS 11 HORAS, en Alvarado 677 — ORAN, por resolución judicial, venderé sin base y al mejor postor: Un Amplificador "Philips" — modelo AB—2868—100 Serie 722094, cte. alt. 220 potencia salida 50 á 60 W., y Un Tocadiscos, "Philips", mod. NG—4501; todo en el estado en que se encuentran en poder del dep. jud. Sr. Jorge Chali Safar — Tartagal, donde pueden revisarse. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente. Comisión a cargo del comprador.
 JUICIO: Ejec. Chali Safar S. A. c|Mercado, Leonor — Expte. Nº 6471/64.
 JUZGADO: 1ra. Inst. C. y C. — Dpto. Jud. Norte — Orán.
 ORAN, 17 de Noviembre de 1964
 IMPORTE: \$ 295.— e) 18 al 20—11—1964

Nº 18954 — Por: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN
JUDICIAL — COMBINADO Y COMODA MADERA — SIN BASE

EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1964, A LAS 17 HORAS, en Alvarado 677 — ORAN, venderé sin base y al mejor postor: Un combinado de pie, marca "Casa Watt", mueble de madera lustrada color roble, con cambiador simple, y Una Cómoda de madera lustrada, color roble, de tres cajones; todo en el estado en que se encuentra en el domicilio indicado, donde puede revisarse. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día diario El Intransigente. Comisión cargo comprador.
 JUICIO: Ejec. Pérez Aráoz, Luciano c|Orellana, Raúl R. — Expte. 5448/64.
 JUZGADO: 1ra. Inst. C. C. — Dpto. Jud. Norte — ORAN.
 ORAN, 17 de Noviembre de 1964
 IMPORTE: \$ 295.— e) 18 al 20—11—1964

Nº 18953 — POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN
JUDICIAL — MADERAS — SIN BASE

EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1964, A LAS 11,15 HORAS, en Alvarado 677 — ORAN, por resolución judicial, venderé sin base y al mejor postor: Siete mts3. de madera de cebil en rollo; Dos mts3. de madera de palo amarillo en rollo y dos mts3. de madera de quina en rollo; todo en el estado en que se encuentran en poder del dep. jud. Sr. Antonio M. Robles —25 de Mayo 422— ORAN, donde pueden revisarse. Edictos por tres días Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Intransigente. Comisión cargo comprador.
 JUICIO: Ejec. Chali Safar S. A. c|M. J. y A. M. Robles — Expte. Nº 5440/64.
 JUZGADO: 1ra. Inst. C. C. — Dpto. Judicial del Norte — Orán.
 ORAN, 17 de Noviembre de 1964
 IMPORTE: \$ 295.— e) 18 al 20—11—1964

Nº 18950 — Por: José Alberto Cornejo
JUDICIAL — HELADERA "SIAM" 4 PUERTAS

El día 30 de noviembre pxmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987 — Ciudad, REMATARE con BASE DE \$ 23.603.97 m/n., 1 heladera eléctrica marca "SIAM" china de 4 puertas, tipo comercial, con motor eléctrico Nº 49.759, la que se encuentra en

poder del Sr. Jorge O. Carrera, domiciliado en Pueyrredón N° 400 — Ciudad, donde puede revisarse. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos, se rematará, SIN BASE. En el acto del remate el comprador entregará el 30 por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecución Prendaria — JORGE O. CABRERA S. R. L. VS. MARIA C. VDA. DE HEREDIA, Expte. N° 12.214/64". Comisión comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. IMPORTE: \$ 295.—

e) 18 al 20—11—1964

N° 18949 — POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA
JUDICIAL SIN BASE — UNA RADIO MARCA "SERRA"

El día 11 de Diciembre de 1964 a horas 16,30, en mi escritorio de calle Buenos Aires N° 672 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor un receptor de radio marca "SERRA" N° 64896, ambas ondas. ORDENA: El Sr. Juez de Paz Letrado N° 2, en el juicio caratulado: "Czapla, José vs. Juan Carlos Cuevas — Ejec. "Expte. N° 7453/62. EDICTOS: Por 3 días en el Boletín Oficial, 2 en El Economista y un día en El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 % como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Informes: de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Buenos Aires Número 672 — Ciudad. IMPORTE: \$ 295.—

e) 18 al 20—11—1964

N° 18934 —

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA
— JUDICIAL —
1 INMUEBLE EN ESA CIUDAD
BASE: \$ 406.000,— m/n.

El día 21 de Diciembre de 1964 a horas 16, en mi escritorio de calle Buenos Aires N° 672 de esta ciudad, remataré con base de \$ 406.000 m/n. 6 sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad con frente a la calle Ba'carce N° 986, 988, 990 y que le corresponde a Dn. Máximo Farah, según título registrado a folio 450 Asiento 1— del libro 69 R.R. de la Capital — Catastro N° 2.866. ORDENA: El Sr. Juez de 1° Inst. C. C. 4° Nominación, en el juicio caratulado "Figueroa, Alonso M. vs. Farah Máximo y Néstor Elías — Ejec. Expte. N° 30673/64. EDICTOS: Por 10 días en el Boletín Oficial, 9 en el Economista y un día en El Intransigente. En el acto del remate el comprador abonará el 30 % como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Se cita por estos edictos al señor Pedro Militello, acreedor hipotecario para que haga valer sus derechos, por el término de ley, bajo apercibimiento de darse por cancelado dicho gravamen para la escrituración del inmueble a rematarse. INFORMES: 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Bs. As. N° 672. Ciudad. Imp. \$ 405,—

e) 16 al 27[11]64

N° 18928 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

El día 7 de Diciembre de 1964 a hs. 18 en el escritorio sito en calle Buenos Aires N° 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.666,66 y \$ 16.666,66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al demandado don Jorge Guaymás, sobre dos lotes de terrenos ubicados en esta ciudad de Salta en la intersección de las calles Ayacucho por el Oeste y Pasaje sin nombre por el Sud, designados con los Nros. 13 y 14 de la manzana 33a, sección F, con la

extensión y límites que dan sus títulos registrados a folio 15 asiento 1 del Libro 141 de R. I. de la Capital, catastros Nros. 15606 y 15607. Ordena señor Juez de Paz Letrado N° 2 en los autos "Embargo Preventivo (hoy Ejecutivo) — Sidany, Miguel 6 Sidany, Miguel Jalit vs. Jorge Guaymás", Exp. N° 9809/63. Seña: 30% a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por el término de 15 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente y El Economista. Imp. \$ 810,—

e) 16[11] al 4[12]64

N° 18905 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —

2 LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN ROSARIO DE LA FRONTERA — SALTA
BASE: \$ 5.333,32 y \$ 2.000,00 m/n.

El 3 Diciembre de 1964, hs. 18,15, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré 2 lotes de terrenos ubicados en el Partido de "Las Mojarras", Dpto. de Rosario de la Frontera, Prov. de Salta y que según plano N° 257, se lo designa como lotes 2 y 3 de prop. de Dn. Justo Asunción Galarza o Galarce, s/titulo reg. a fol. 447 asiento 1 del libro 18 de R. I. de Rosario de la Frontera. CATASTROS Nros. 3.721 y 3.722 respectivamente. BASES: \$ 5.333,32 y \$ 2.000,00 m/n., respectivamente. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4° Nominación. Juicio: Gianola, Roberto R. vs. Galarza, Justo A. "Prep. Vía Ejecutiva. Expte. 28.906/63. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno. Imp. \$ 405,00

e) 12 al 25[11]64

N° 18898 — POR: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 11.106
— JUDICIAL —

UNA CASA EN ESTA CIUDAD
UBICADA EN CALLE LERMA 523
BASE: \$ 825.000 m/n.

El 3 Diciembre 1964, hs. 18, en mi escritorio Caseros 1856, ciudad, remataré con la base de los créditos hipotecarios o sea de \$ 825.000 m/n., una casa ubicada en esta ciudad calle Lerma N° 523, entre San Juan y San Luis de prop. de la Sra. María Graciela Poclava de Menú, según título reg. a folio 199, asiento 4 del Libro 201 R. I. Capital; CATASTRO N° 26.776. Ordena Juez de 1° Instancia C. C. 2° Nominación. Juicio: "San Martín, Carmen Rosa M. de vs. Menú, Luis Víctor y Menú, María Graciela P. de". Ejecución Hipotecaria. Expte.: 35.944/64. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días B. Oficial y El Economista y 5 días El Tribuno. Imp. \$ 405,00

e) 12 al 25[11]64

N° 18897 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
— JUDICIAL —

INMUEBLE UBICADO EN SANTA VICTORIA
BASE: \$ 8.000

El 26 de noviembre p. a las once horas en el hall (autos) del Banco Provincial de Salta, España 625, por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EJECUTIVO BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. LUCSI MIGUEL A. expediente N° 10.338/63 remataré con la base de ocho mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un inmueble ubicado en el departamento de Santa Victoria denominado Santa Elena, antes El Tambo, con superficie y límites en su título al folio 56 asiento 60, Libro 2 de Títulos Bolivianos. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de aranceles a cargo del comprador.

El Intransigente y B. Oficial 10 public. Imp. \$ 405,—

e) 12 al 25[11]64

N° 18893.

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
VALIOSO INMUEBLE
LERMA N° 158/60 — CIUDAD

El día 18 de diciembre de 1964, a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Instancia 1° Nominación en autos: Ejecución Hipotecaria — "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. JOSEFA OBIEN DE RUSSO" Expte. N° 42.835/62. Remataré un inmueble en esta ciudad, con frente a la calle Lerma N° 158/60, Catastro N° 7291, Sec. D, Manz. 8, Parc. 8, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 142, asiento 4 del Libro 3 de R. I. de Capital, con base SEIS CIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 609.456,75 %) importe de la deuda hipotecaria subrogada a favor de la firma Samerbil S.A.C. y F. SEÑA: 20% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: De no haber postores por la base antedicha, transcurridos 15 minutos se efectuará una nueva subasta con BASE de NOVENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N. (\$ 99.333,32 %) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Salta, 10 de noviembre de 1964. — CARLOS L. GONZALEZ RIGAU, Martillero Público, Teléfono 17260. Imp. \$ 405.—

e) 12 al 25[11]64

N° 18886 — POR: JUAN ALFREDO MARTEARENA
—Judicial —1 Inmueble en Rivadavia — Base \$ 233.332.— m/n.

El día 18 de Diciembre de 1964, a horas 16, en mi escritorio de calle Buenos Aires N° 672 de esta ciudad, remataré con Base de \$ 233.332 m/n., o sea las dos terceras partes de su evaluación fiscal, un inmueble ubicado en Rivadavia, Catastro N° 34, libro 2 de Rivadavia, folio 135, Asiento 2.— Ordena: El señor Juez de 1° Inst. C. y C., 2° Nominación, en el juicio caratulado: "Saracho, Hidalgo vs. Sucesión Miguel Angel Zigarán". Expte. N° 35.840/64.— Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y el Economista y tres días en El Intransigente.— En el acto del remate el comprador abonará el 30 % como seña y a cuenta del precio total y el saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador.— Informes: de 9 a 12 y de 16 a 20 horas en Buenos Aires N° 672, Ciudad.

Juan Alfredo Martearena — Martillero
 Importe \$ 405.— e) 11 al 24—11—64.

N° 18884 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
—Judicial —Inmueble Calle Pueyrredón N° 429 —Ciudad

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 17 y 15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. de 5° Nominación en autos: Ejecutivo Hipot. "Vicente Cavolo vs. Marina H. de Pardo". Expte. N° 11.480/64.— Remataré con Base de Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos M/N. (\$ 33.333,32 %) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal, un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Pueyrredón 429, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 224, asiento 6 del libro 233 de R. I. de Capital, Catastro 775. Seña: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate.— SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente. Salta, 9 de noviembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260.

Importe \$ 405.— e) 11 al 24—11—64.

**Nº 18860 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL
UNA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD
BASE \$ 28.666,66**

El día 15 de Diciembre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, REMATARÉ, con BASE DE \$ 28.666 66 m/n. a nuda propiedad del inmueble ubicado en calle Vicente López Nº 338 entre las de Gral. Guemes y Santiago del Estero de esta Ciudad, designado como lote Nº 17 de la manzana b. Mide 10.50 mts. de frente por 29.70 mts. de fondo. Limita: Al Norte lote 16; Al Sud lote Nº 18; Al Este propiedad de Francisco Vaca y al Oeste calle Vicente López, según TITULO registrado al folio 1 asiento 1 del libro 57 de R.I. Capital. Catastro Nº 3242 — Sección B— Parcela 43— Manzana 73— Valor fiscal \$ 43.000,— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — FINANCIERA S.R.L. vs. DOMINGO MARINARO y PEDRO GENOVESE expte. Nº 40-263[60]". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe: \$ 405.— e) 10 al 23[11]64

**Nº 18720 — Por: NICOLAS A. MOSCHETTI
— Judicial —Un Inmueble en la Ciudad de
Metán**

El día 22 de Diciembre de 1964, a las 17 horas, en mi escritorio Avda. 9 de Julio 252, de la Ciudad de Metán, Remataré por la Base de \$ 60.666.66 la 2/3 partes del valor fiscal el inmueble ubicado en la calle Río Piedras Nº 50 de la Ciudad de Metán, con medidas linderos y superficie que le acuerda su título registrado al folio 397, asiento 1, del libro 22 del R.I. de Metán. Catastro Nº 1507 — Sección B— Manzana 29 —Parcela 25 —Valor fiscal \$ 91.000.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud. de Metán— Juicio Ejecutivo. Cobro de pesos, Martínez Demófilo vs. Arroyo, Víctor; Expte. Nº 4224[63]. Señal: 30 o/o a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos 30 días en el Boletín Oficial y 30 días en el diario El Intransigente. Cítase al acreedor señor Issa Dahud, para que haga valer sus derechos en la presente causa si así lo quiera por el término de Ley.

NICOLAS A. MOSCHETTI
Importe \$ 910.— e) 27—10 al 7—12—64

**Nº 18710 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —
FINCA "VIÑACOS", en Dpto. Chicoana
BASE: \$ 1.500.000,— m/n.**

El día 17 de diciembre de 1964 a horas 18 en el local sito en Buenos Aires Nº 80, Escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500.000 m/n.), la finca rural denominada "VIÑACOS", ubicada en el partido de Viñacos, departamento de Chicoana, Provincia de Salta, con todo lo en él edificado, plantado, alambrado y cercado, derechos de agua y con una superficie aproximada a las dos mil hectáreas o más que resulte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con arroyo "Viñacos"; Sud, con arroyo "Osma"; Este, camino provincial a los Valles; y Oeste, con las cumbres de los cerros. Título: Folio 374 asiento 22 del Libro 6 de R. I. de Chicoana. Nomenclatura catastral: Partida Nº 421. Señal en el acto 30% a cuenta del precio de venta. ORDENA señor Juez de 1ª Inst. 3ª Nom. C. y C. en autos: "ORTIZ VARGAS, Juan vs. ROYO, Dermirio Roque —

EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. Nº 25430 /62. Comisión a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño por 30 días y 5 publicaciones en El Intransigente. Importe \$ 900,— e) 26[10 al 4]12[64

**Nº 18567 — Por: ARTURO SALVATIERRA
Judicial —Inmueble —Base \$ 68.000.— m/n.**

El día 30 de noviembre de 1964, a horas 18, en el local sito en calle Buenos Aires Nº 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 68.000.— m/n. (Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional), equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Antonio", ubicada en Aguaray, departamento San Martín, de una superficie de 1.138 hectáreas, con los límites y demás datos que constan registrados a folio 431, asiento 8 del Libro 24 de R.I. de San Martín. Nomenclatura catastral: Partida Nº 5929, parcela 224. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 5. Nominación C. y C., en los autos "Austerlitz, Alberto E. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Zorupdes, Antonio P. — Embargo Preventivo (Ejecución de Honorarios)", Expte. Nº 11788[64]. En el acto del remate el 30 o/o a cuenta del precio de venta. Comisión a cargo del comprador.— Cítase a los acreedores señores, Mangione y Battocochk a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley si así no lo hicieron (Art. 481 del Cód. de Proc.).— Edictos 30 días en Boletín Oficial y 20 en El Economista y 10 en El Intransigente.— Salta, Octubre de 1964.

ARTURO SALVATIERRA
Importe \$ 900.— e) 9[10 al 20]11[64].

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18983 — EDICTOS:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, en el juicio: "Liendo, Jacinto — Posesión Treintañal", expediente nº 33.624[63]; cita por diez días a todos los que se consideren con derechos sobre un lote de terreno ubicado en el pueblo de El Carril, departamento Chicoana, de esta Provincia, de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, o lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Francisco Escandel; Sud, antiguo camino nacional a Chicoana, actualmente calle 25 de Mayo; Este con calle pública, actual General Güemes y Oeste con propiedad de Néstor Agustín Zamora. Nomenclatura catastral: manzana cinco, parcela nueve partida diez y ocho Salta. Noviembre 12 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
Importe \$ 405.— e) 20—11 al 3—12—64.

Nº 18982 — EDICTOS:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de Salta, en el juicio: "Torres, Felisa Torres de — Posesión Treintañal" Expte. Nº 35.317[64]; cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles sitios en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; a) Lote de terreno ubicado en la esquina de las calles Laprida y Arenales, con extensión de 64.55 mts. sobre calle Arenales; 82,25 mts. sobre calle Laprida; 63,51 mts. en su lado Sud y 81,4 mts. en su lado Este; en la manzana comprendida entre las calles citadas y las de General Paz y España; b) Lote de terreno ubicado en la esquina de calles 25 de Mayo y Belgrano, con extensión de 42,61 mts. sobre el lado Sud; 61,73 mts. sobre el lado Oeste 42,04 mts. en su lado Norte y 61,73 mts. sobre el lado Este; en las manzanas comprendidas entre las calles citadas y las de Lamadrid y Dorrego. Catastros 1588 y 1867.— Salta, Noviembre 12 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
Importe \$ 405.— e) 20—11 al 3—12—64

Nº 18915 — EDICTO CITATORIO

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Salta; en los autos: "Rodríguez Cayata, Juana — Posesión Treintañal, Expte.: Nº 35250[64]; CITA a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad Villa Baldovino, calle Avda. Corrientes entre Lotes Nº 32 y 34 designado con el Nº 33 en el plano especial, con 10 metros de frente por 31 metros de fondo. Sección E manzana 23 — B parcela 6. catastro 14686; bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Publíquese por 10 veces en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. Salta, Octubre 29 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe: \$ 450.— e) 13 al 26[11]64

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

Nº 18911 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

NABIH NICOLAS JOZAMI y TUFU JALIL NASSIF, solicitan deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble ubicado en el Departamento de Anta Partido de Pitos, designado en el plano de subdivisión Nº 112 de la Dirección General de Inmuebles del Departamento de Anta, como Parcela II— Lotes Nºs. 5 y 6 encerrado dentro de los siguientes límites: Norte lote V— parte integrante del lote fiscal Nº 49; Sud, terreno fiscal Nº 37 Traslado de Macapillo; Este, Parcela III— Lotes 7 y 8; Oeste, Parcela I— Lotes 3 y 4. Nomenclatura catastral: Parcela 5 y 6— Catastro 2085 y 2086.— El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por diez días a las personas que tuvieran algún interés para citar sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Agrimensor designado Ingeniero Luis Dagum. Expediente Nº 32073[64].

SALTA, 10 de noviembre de 1964.
MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
Imp. \$ 405.— e) 13 al 26[11]64

CITACIONES A JUICIO

Nº 18985 — CITACION A JUICIO:

El señor Juez de Primera Inst., Civil y Comercial 1ª Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita y emplaza por cinco días, a herederos de don Eduardo Mendoza, o a quien se considere con derechos sobre inmueble, denominado Las Costas, ubicado en Guachipas; limitando: Norte con Zacarías Roca; Este y Oeste, con propiedad que fue de don Alberto Durand, y Sud con la finca "La Florida", de herederos Juan Tomás Frías; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.— Salta, Noviembre 4 de 1964.

S/B. "4 de Noviembre". Vale.
J. Armando Caro Figueroa
Secretario—Estrado
Importe \$ 405.— e) 20 al 26—11—64.

Nº 18913 — EDICTO CITATORIO

El doctor Alfredo R. Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Luis E. Sagarbaga, cita por DIEZ DÍAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don RAUL ROBERTO ARAOZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

SALTA, 11 de noviembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARBAGA, Secretario
Importe \$ 405.— e) 13 al 26[11]64

Nº 18754 — CITACION A JUICIO:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de esta ciudad, cita por veinte días a los herederos de don Dionisio Corregidor para que hagan valer sus derechos en el juicio "MORENO, Ernesto Pascual c/Suc. Dionisio Corregidor s/ORD. CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ENTREGA DE INMUEBLE" Expte. Nº 25.095/60, bajo percibimiento de designarse defensor de oficio (Art. 90 del Cód. Proc. Civil).

SALTA, Julio 27 de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 30/10 al 26/11/64

CONCURSO CIVIL

CONCURSO CIVIL

Nº 18961 — ERNESTO SAMAN. — Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta hace saber a los Señores acreedores que en los autos "CONCURSO CIVIL DE MERCEDES LACROIX DE CORNEJO — Expte. Número 46.724/64 se ha resuelto otorgar un plazo de treinta días a partir de la fecha de la última publicación de los presentes edictos para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos, señalando la audiencia del día 24 de febrero de 1965 a las 9 para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos. Se ha designado Síndico al Doctor Francisco Pablo Maioli con domicilio en la calle Bré. Mitre Nº 371, primer piso, escritorio 4.

Salta, Julio 17 de 1964

Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA — Secretario.

IMPORTE: \$ 405.—

e) 18 al 24—11—64

Nº 18814 — EDICTO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª. Nominación, comunica a los señores acreedores que por el término de quince días está a disposición de los mismos en la Secretaría del Juzgado el estado de graduación de créditos y sus antecedentes, correspondientes al "CONCURSO CIVIL DE ROBLES, HECTOR WELLINGTON" Expte. Nº 9127/63. (Art. 717 del Cód. de Proc. C. y C.)

SALTA, Noviembre 4 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagamaga — Secretario
Importe: \$ 810.— e) 5 al 25/11/64

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 18939 —

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en el juicio Nº 32.023 "Convocatoria de Acreedores de LUIS A. CARIOLA S. A.", hace saber a los acreedores que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de Luis A. Cariola S.A. con domicilio en calle España 610 de esta Ciudad y se los cita para que dentro del término de 30 días presenten al Síndico designado Sr. Ada F. de Schwarz, con domicilio en Abraham Cornejo Nº 308 de esta Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado el día 30 de Diciembre de 1964, a horas 9,30 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurran a la audiencia, sea cual fuere su número. Publicación en Boletín Oficial y El Tribuno por 8 días. — Salta, Noviembre 11 de 1964.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Imp. \$ 405.—

e) 17 al 26/11/64

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 18962 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber que en los autos "ABAN Juan Víctor vs. ACUÑA Pastor G., LOPEZ Germán, y VILTE Félix — QUIEBRA", Expediente Nº: 42.572/62; ha sido presentado el proyecto de liquidación, que se ha puesto de manifiesto en Secretaría, a los efectos del art. 158 de la ley de Quiebras, Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA — Secretario Letrado.

IMPORTE: \$ 405.—

e) 18 al 19—11—1964

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 18984. — CONTRATO

Entre los señores Víctor Amado, argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en esta ciudad, calle Urquiza Nº 315 y Antonio Demetrio Pérez, también argentino, mayor de edad, comerciante, con domicilio en esta ciudad, calle Hipólito Irigoyen Nº 1067, de común acuerdo convienen constituir la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley Nº 11645 y el presente reglamento.

1º) Bajo el nombre y denominación de "PEREZ Y AMADO" S.R.L. queda constituida entre los firmantes una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá su domicilio y administración en esta ciudad calle 20 de Febrero Nº 73. Con el consentimiento de los socios podrá establecerse sucursales y/o representaciones en el país y en el extranjero.

2º) La Sociedad tendrá por objeto la compra venta de artículos de Mercadería al por Mayor y Menor, pudiendo ampliar sus operaciones con la incorporación de otras actividades de interés social, cualquiera sea su naturaleza.

3º) La duración se fija en diez (10) años a contarse desde el 20 de noviembre de 1964, pudiendo, a su término, ser ampliado en otro período cuya duración se establecerá en su oportunidad, siempre que los socios, con tres meses de anticipación no resolvieran dar por finalizados los negocios sociales. El solo silencio implica la continuidad por otro período de igual duración al fijado anteriormente.

4º) El capital social lo constituye el valor equivalente a mil setecientos (1.700) acciones de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Víctor Amado, novecientos setenta acciones y Antonio D. Pérez setecientos treinta acciones. La integración se practica totalmente en bienes Activos y Pasivos, conforme a Balance Adjunto, certificado por el Contador Público Nacional, Pedro A. Molina y que forma parte integrante de este contrato.

5º) Dentro del Activo se incorpora un bien automotor, marca Chevrolet, modelo 1951, motor Nº 422330, sobre el cual se conviene que en caso de venta por una cantidad superior a doscientos mil pesos (m\$N. 200.000,00) la diferencia se acreditará en la cuenta particular del socio Antonio D. Pérez, pudiendo ser retirada por el titular en la oportunidad que estime conveniente.

6º) Anualmente y en fecha 31 de enero se practicarán inventario y Balance General, instrumentos que serán entregados a los socios por quince días para su consideración; pasado este plazo sin observaciones se los tendrán por aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten luego del retiro para la formación de la reserva legal serán distribuidas entre los socios en partes iguales. De igual manera se distribuirán los quebrantos.

7º) La dirección y administración de los negocios sociales queda a cargo de los socios, quienes, en carácter de Gerentes actuarán en

forma indistinta, con la única limitación de no comprometer a la firma en negociaciones ajenas al giro comercial, prestaciones gratuitas, complacencias, vales, garantías o vales a favor de terceros. Comprende el mandato de administrar además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria o hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso el precio y forma de pago, intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato; b) ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos; c) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente los depósitos constituidos antes o durante la vigencia de este contrato; d) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza, con sujeción a sus leyes y reglamentos; e) retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) intervenir en asuntos de Aduana, Marina, Aviación, Impuestos Internos, a los Réditos, etc. presentando declaraciones, escritos, solicitudes, etc.; g) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; h) hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogar los, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; j) comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales; k) percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago; l) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; m) for mular protestos y protestas; n) otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover al personal, fijando sus facultades, deberes, sueldos o retribuciones; p) practicar o hacer practicar los Inventarios y Balances de la firma. El detalle de facultades que antecede es meramente enunciativo y no restrictivo, pudiendo, en consecuencia, los socios practicar todos los actos y gestiones necesarios para el más amplio ejercicio de sus funciones.

8º) Los socios dedicarán todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo desarrollar ninguna otra actividad que no sean las sociales, ya sea directa o por interposición persona.

9º) Los socios podrán retirar mensualmente y con cargo a sus respectivas cuentas personales hasta la cantidad de m\$N 30.000.00.

10º) — Ningún socio podrá transferir, sin previo consentimiento del otro, a un tercero, su parte de capital, entendiéndose que el que queda, en igualdad de condiciones de compra tendrá preferencia.

11º) La sociedad se disolverá por expiración del término establecido o su prórroga, por voluntad de los socios expresada en cualquier

oportunidad, por la pérdida del treinta por ciento (30%) del capital siempre que no resolvieran, dentro de los treinta días, su reintegro. El liquidador designado procederá en la forma prescripta por el Código de la materia.

12º) La muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios no producirá la disolución social. En los supuestos de muerte o interdicción se continuará con los negocios sociales hasta la expiración del plazo y mediante la representación unificada de los herederos, en cuya oportunidad se resolverá sobre la continuación o conclusión de la sociedad.

13º) Las operaciones sociales se retrotraen al 21 de octubre del año en curso, declarando los socios conocer las operaciones realizadas y prestándoles a las mismas debida conformidad.

14º) Cualquier divergencia que surgiera con motivo de este contrato o de su interpretación será dirimida por compondores nombrados uno por cada parte, quienes, de no estar de acuerdo en los puntos cuestionados, designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable.

15º) Todo cuanto no estuviere previsto en este contrato o se hubiera omitido se suplirán aplicando las disposiciones de la Ley Nº 11.645, usos y costumbres.

En estas condiciones queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "PEREZ Y AMADO", firmando en prueba de asentimiento los socios en Salta, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

ANTONIO DEMETRIO PEREZ
VICTOR AMADO

Imp. \$ 2.875.— e) 20/11/64.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18989 — CLUB DE AGENTES COMERCIALES — Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que determinan los artículos 51, 52, 60, 62, 63 y 64 de nuestros Estatutos, convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 20 de Diciembre próximo, a horas 15, en nuestra sede social, España 456, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual.
- 3º) Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre ppdo.
- 4º) Aumento de la cuota social para socios Activos y Adherentes.
- 5º) Elección de Autoridades.

LA COMISION DIRECTIVA

Importe \$ 270.— e) 20—11—64.

Nº 18981 — CLUB ATLETICO TALLERES CENTRAL NORTE —Sociedad Civil General Güemes

Señor Socio:

La Intervención convoca a usted a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre a horas 9.30, en nuestra sede social, sito en J. B. Alberdi 709, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Informe, Memoria y Balance que elevara la Intervención, que corresponde al período 4 de mayo 1964 al 20 del mes actual.
- 2º) Renovación de la Comisión Directiva, debiendo elegirse: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero, seis vocales titulares y seis

vocales suplentes, un titular del Organó de Fiscalización y tres suplentes.

3º) Sorteo de los directivos que durarán dos años en sus funciones y los que durarán un año.

4º) Modificación de la cuota social.

5º) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

o o o

La Asamblea se constituirá legalmente con la asistencia de la mitad más uno de sus socios, que se encuentren al día con la Tesorería.

Art. 40.— Pasado una hora de la fijala para la Asamblea y no concurriendo el número de socios necesarios que indica el artículo anterior, la Intervención abrirá el acto con el número de socios presentes y todas las resoluciones que se adopten serán válidas.

JUAN R. VIELAZQUEZ, Secretario
Importe \$ 550.— e) 20—11—64.

Nº 18942 — "EL CARDON" S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1964 a horas 19, en Rioja 1010, para tratar:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración documentos artículo 347, inciso 2º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1961.
- 2º) Reservas, gratificaciones y distribución de utilidades.
- 3º) Nombramiento de Directores y Suplentes.
- 4º) Elección de Síndico Titular y Suplente, y fijación remuneración del primero
- 5º) Elección dos Accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405,— e) 17 al 23/11/64

Nº 18927 — FRIGORIFICO GÜEMES S.A.I.C.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 28 de noviembre de 1964, a las 10 horas, en el local de 20 de Febrero y Gorriti, General Güemes, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración y aprobación de los documentos, que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
- 2º) Elección de 5 Directores Titulares y 5 Suplentes por un período de tres años.
- 3º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

General Güemes, Noviembre de 1964.
JOSE FLORES, Presidente
Importe \$ 405.— e) 16 al 20—11—64.

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS :

Nº 18975 — EXCEPCION DE PAGO.— Pago parcial —Admisibilidad —Prueba del pago — Imputación.

La excepción de pago parcial es admisible en juicio ejecutivo. Corresponde al excepcionante la prueba de su voluntad de imputar el pago a determinada deuda.

96 — C. J. Sala 2ª — Salta abril 22—1964.
"BOERO, Ernesto vs. BOUHID, Emma

R. de — Ejecutivo".

Fallo T. 17 — p. 391.

Salta, abril 22—1964. CONSIDERANDO:

1º.— Nulidad.— No ha sido sostenida en la instancia y el auto en grado guarda las formas legales (Arts. 226 y 227 del Cód. de Proc.), por lo que debe ser desestimada.

2º.— Apelación.— Se agravia el recurrente, y así lo consigna en su memoria de fs. 44—45, porque la resolución impugnada no ha tenido en cuenta que su mandante había cancelado "la totalidad del saldo que adeudaba al actor en concepto de provisión de mercaderías mediante el cheque número 110084 por la suma de \$ 58.000.— m/n., contra el Banco Provincial de Salta (Suc. Colonia Santa Rosa), que le fue entregado a la firma Según, Martínez y Cía., de la ciudad de Salta, representante de la parte actora y con este importe cancelaba el saldo deudor que tenía para completar los \$ 134.148.40 m/n., pago que está reconocido como válido, y dado en cancelación (parágrafo III del memorial), por todo lo cual debió prosperar la excepción de pago formulado.

3º.— De las constancias de autos, podría surgir la realización de pagos parciales y teniendo en cuenta que el Tribunal acepta, siguiendo la moderna corriente ya debidamente perfilada en la doctrina y jurisprudencia nacional, la admisibilidad del pago parcial en el juicio ejecutivo (J. RAMIRO PODETTI, tratado de las ejecuciones p. 224; RICARDO QUINTANA TERAN "La excepción de pago parcial" en diario La Ley del día 4 de abril de 1964; C. J. de Salta, Sala 1ª t. 9 p. 557; Sala 2ª t. 12—473; 1073; t. 15 p. 797; J.A. 1955—II—681), el cual obraría por sí el rechozo parcial de la demanda al reconocerse ejecutoriedad solamente al importe realmente de lido, es necesario analizar los actos de pago realizados por la ejecutada.

4º.— Estudiando los antecedentes del título accionado, apréciase que es un cheque suscripto por la ejecutada a la orden de Ernesto C. Boero, y respecto a la naturaleza, características y modalidad de los pagos formulados, (cuyo efecto total o parcialmente liberatorio es sostenido por el recurrente), debe decirse que ni del testimonio de protesto de fs. 6—7, de los recibos acompañados, ni tampoco del escrito de contestación a la excepción surge que dichas entregas de dinero (hechas a un tercero), lo fueron con imputación al papel de comercio requerido.— Que al demandado le correspondía en el período contencioso de la articulación comprobar tal aseveración, lo que pretendió hacer pero no concretó, es decir, si tales pagos eran dados como valores en cuenta de la deuda padecida con Ernesto C. Boero S.R.L., y de la cual el cheque requerido, fijaría el estado deudor, o si era instrumento dado en pago, o en garantía de pago.

5º.— Por lo antes dicho, porque el cheque ejecutado puede ser una obligación independiente de la deuda por provisión de mercaderías denunciada por Emma Reston de Bouhid, y porque los recibos o constancias de pago además de acreditar una verificación de cantidad, deben referirse a los términos de la obligación que se cancela (relación vincular del pago instrumentado con la deuda que se extingue), el Tribunal se ve constreñido a no considerar las sumas de dinero canceladas por la ejecutada, según las referencias de autos, como pagos parciales que puedan oponerse a la ejecutada deducida.

Por ello,

La Sala Segunda de la Corte de Justicia:

- 1) Desestima el recurso de nulidad formulado a fs. 89.
- 2) Confirma la sentencia de fs. 34/35, con

costas, debiendo reajustarse los honorarios fijados en Primera Instancia atento lo dispuesto por el Art. 54 del Decreto Ley 324/63, circunstancia por la que se difiere la regulación de los mismos en la Alzada.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.—
Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari (Sec.
Martín Adolfo Diez).

Es Copia:

MARTÍN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

TERCERIA DE DOMINIO. Contratos oponibles a terceros. FECHA CIERTA. Autenticación de firmas.

Corresponde desestimar la tercera de dominio deducida en un juicio ejecutivo por quien se dice titular de derechos sobre el inmueble embargado por transferencia que del título provisorio o libreta de compra-venta le hiciera la ejecutada. Si el embargo preventivo sobre el inmueble en cuestión fue trabado con anterioridad a dicha transferencia, lo que impedía a la cedente disponer de sus derechos sobre dicho inmueble.

La certificación asentada por escribano público en una libreta de compra-venta, dando fé de la autenticidad de las firmas que suscriben la transferencia de los derechos documentados en aquel título, no otorga a este acto prueba cierta oponible a terceros.

97 — C.J. Sala I — 6—4—64.

“Baigorria, César Concepción — Tercería de Dominio”.

Fallos, T. 17 p. 191.

CONSIDERANDO: 1º) Que las presentes actuaciones, originadas en la promoción de la tercera de dominio formulada a fs. 45 por don César Concepción Baigorria apoderado y letrado: Dr. Enzo H. Saracho— llegan a conocimiento del tribunal para resolver en los recursos de apelación y nulidad interpuestos a fs. 45 en contra de la sentencia de fs. 35 y vta. y del recurso de apelación de fs. 38 vta., los primeros deducidos por la parte actora y el último por el Dr. Lidoro Almada Leal por sus honorarios, con cuyo monto manifiesta disconformidad.

2º) Recursos de apelación y nulidad del actor. a) Nulidad: No habiéndose sostenido en esta instancia el recurso, ni existiendo tampoco vicios de procedimientos que pudieran llevar al tribunal a declarar de oficio nulidad alguna, corresponde desestimarlos.

b) Apelación: Los agravios del actor, expresados en su escrito de fs. 47 vta. se reducen —en orden a los puntos comprendidos en la relación procesal— a dejar puntualizado que la boleta y la libreta de compraventa invocadas en la demanda introductiva, data del 1º de mayo de 1953 y es “anterior a la iniciación y embargo en el Expte. 2528, certificada la firma por el Escribano don JULIO A. PEREZ”, señalando que de conformidad a lo dis-

puesto por el art. 496 del Cód. Proc. Civil “la tercera podrá deducirse hasta el momento de hacerse la venta o adjudicación en pago de los bienes”.

Aún, cuando no lo dice expresamente, cabe inferir que el apelante quiso aludir con ello a una presunta obtención de fecha cierta oponible a tercero, que en el sub examen resultaría serlo el adquirente en la subasta efectuada en el juicio principal, y codemandado en esta tercera. Al respecto cabe observar, en primer lugar, que el boleto de transferencia de los derechos de AGUSTIN PARRAGA como comprador del lote de terreno cuya libreta de compraventa respectiva se compromete a efectuar la transferencia a favor del señor CESAR CONCEPCION BAIGORRIA (punto 4º), carece de fecha cierta que en modo alguno pudiera dar lugar a que las estipulaciones del boleto referido sean oponentes como celebradas en la fecha allí consignada —5[XII]57—, siendo de notar además, que el citado contrato estaría sellado en 1º de agosto de 1958. La libreta de compraventa del lote tiene asentada en su contratapa inferior una transferencia, cuyas firmas están certificadas en su autenticidad por el Escribano Público referido por el actor, correspondiendo aquí a los mismos contratantes del boleto antes citado.

Pese a que en la especie bastaría con recordar las disposiciones del Cód. Civil en cuanto preceptúa los únicos casos en que los contratos celebrados entre las partes pueden ser oponentes a terceros (art. 1035 Cód. cit.), careciendo en consecuencia de relevancia en ese aspecto la mera certificación de las firmas por un notario, conviene no obstante, dejar claramente puntualizados los motivos que concurren en el sub examen en pro de la confirmación del auto apelado. Es así que consta a fs. 7 del expediente principal —Nº 2528/53— que en fecha 10 de marzo de 1958 el ejecutado fué requerido de pago, citado de remate y notificado del embargo que se trabará sobre sus derechos en el inmueble objeto de esta tercera. Y a fs. 12 del Expte. Nº 22.374/57 del Juzgado de Cuarta Nominación C. y C.— “Embargo Preventivo” consta fehacientemente la diligencia de notificación efectuada a la Sra. ANGELA BORELLI DE BALDI como vendedora del mismo terreno embargado, oportunidad en la que se hizo saber de la medida cautelar dispuesta sobre los derechos del demandado, referentes al inmueble vendido por la notificada según “boleta privada inscrita al folio 105, asiento 254 del libro 7 de Promesas de Venta de la Capital, Catastro Número 23.924”. La precitada diligencia se lleva a cabo en fecha 21 de febrero de 1958, por lo que, aún para el supuesto caso de que pudiera haberse estimado la certificación de las firmas puestas en la libreta, de efecto similar a alguno de los requisitos exigidos por el ya citado art. 1035 del Cód. Civil, la presunta transferencia a favor del tercerista carece de todas maneras de virtualidad jurídica desde el momento en que su cedente no podía ya disponer libremente de tales derechos sobre el lote y por tal razón su reclamo frente al adquirente en la subasta judicial resultaría en cualquier caso desprovista de fundamentos legales.

Que en mérito a lo precedentemente expuesto, de lo que resulta la improcedencia de la tercera de dominio deducida por el apelante, carece ya de toda relevancia efectuar un análisis en relación al alcance e interpre-

tación que debe darse al art. 496 del Cód. Procesal Civil en cuanto hace a la oportunidad en que la tercera debe ser oponenta.

Lo contrario implicaría el dictado de un pronunciamiento puramente abstracto que en nada podría modificar la situación señalada más arriba.

Por lo tanto, se impone la confirmación del fallo en grado, costas al apelante.

3º) Apelación de fs. 38. — Resulta evidente que el “a quo” no tuvo en cuenta, a los fines de practicar la regulación de los honorarios correspondientes al apelante, que la extensión del trabajo profesional del Dr. Almada Leal comprendía también la presentación del alegato de fs. 40 vta., por lo que corresponde que se regule en consideración a la representación y patrocinio cumplidos, en todas las etapas del juicio, en su tramitación en la Instancia. Además en la especie resulta aplicable lo dispuesto en el art. 54 del Decreto — Ley Nº 324/63. En consecuencia, corresponde modificar la regulación efectuada en la instancia en grado la que, de acuerdo a la estimación del monto en el valor del inmueble —efectuado por el actor en su demanda de fs. 45— y lo dispuesto en los arts. 2º, 6º, 9º y 27º del citado decreto — ley, corresponde fijar en la suma de treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional (\$ 36.456,00 m/nacional).

Por ello LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

I—CONFIRMA la sentencia en grado, en cuanto rechaza la tercera de dominio deducida a fs. 45, con costas a cargo del actor en ambas instancias.

II—MODIFICA la regulación de honorarios practicada a fs. 35[vta. a favor del Dr. Lidoro Almada Leal, los que se fijan en la suma de \$ 36.456.— m/n. — (treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional), por su labor en primera instancia, en el doble carácter de apoderado y letrado del demandado don José Espina Díaz.

III—REGULA los honorarios del Dr. Ernesto David Leonardi por su intervención en esta instancia, como letrado del apelado, fijándolos en la suma de \$ 10.416.— m/n. (diez mil cuatrocientos dieciséis pesos moneda nacional).

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y bajen los autos al Juzgado de origen. — Milton Morey — José Ricardo Vidal Frías — José Domingo Guzmán (Secretario).

SIN CARGO

e) 20—1—1964

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION